



Comité Técnico del Sector Real

## ACTA DE REUNIÓN COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

<b>Fecha:</b>	16-11-2023	<b>Ubicación:</b>	Reunión virtual Teams	<b>Acta</b>	N° 005
<b>Hora:</b>	Inicio: 8:00 a.m. Terminación: 9:00 a.m.	<b>Tema:</b>	5TA° Reunión – Vigencia 2023 - Comité Técnico del Sector Real.		
<b>Secretaría Técnica (Entidad):</b> Yeimmy Ilias Isaza y Paola Andrea Sanabria (Ad hoc).			CTCP		
<b>Nombre</b>	<b>Entidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad</b>		
<b>ASISTENTES PRESENCIALES</b>					
Oscar Rodrigo Rubio	ARGOS	Carlos Augusto Molano Paola Andrea Sanabria	Consejo Técnico de la Contaduría Pública.		
Lady Xiomara Rodríguez Edgar Ricardo Moncada	MEDERI	Frankly Manuel Rodríguez	Supersociedades		
Carmelo Segundo Ospino	Grupo Sura	Gonzalo Armando Álvarez	EPM		
Fulvia Ojeda Peñaranda Lucinda Días Cleves	Superfinanciera	Edwin Novoa Duarte	Independiente		
Cristhian Humberto Acosta	SANITAS-KERALTY				

### **Temas:**

Los temas tratados en la primera reunión fueron los siguientes:

1. Verificación Quórum.
2. Aprobación de actas No. 004. **Responsable:** Todos.
3. Tema:  
*NIIF 9 - Instrumentos Financieros. Responsable:* Superfinanciera.  
*NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados. Responsable:* Nutresa, Sura y Argos.
4. Propositiones y varios. **Responsable:** Todos.
5. Cierre.



## **DESARROLLO DE LOS TEMA**

### **1. Verificación Quórum.**

La presidenta, Sra. Yeimmy Ilias Isaza hace la verificación del quórum con apoyo de la Sra. Paola Andrea Sanabria González y con base en el reglamento de los comités del CTCP, existe el establecido como mínimo para dar inicio a la sesión.

Procede a dar lectura del orden del día propuesto para la sesión siendo este aprobado por unanimidad por todos los miembros.

### **2. Aprobación de actas.**

La presidente Sra. Yeimmy Ilias Isaza menciona que el acta número 004, de la reunión anterior, no se envió con suficiente tiempo para que los miembros del comité la revisaran y se compromete a enviarla para su aprobación en la próxima reunión para recibir los comentarios y que sea aprobada por los miembros del comité.

### **3. Temas:**

- **NIF 9 - Instrumentos Financieros.**

En este apartado se hace énfasis de que se proponen dos modificaciones en la **1) BAJA EN CUENTAS DE LOS PASIVOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO** frente al capítulo de la medición inicial en cuanto al **2) PRECIO DE LA TRANSACCIÓN**; estas modificaciones propuestas se hacen con el fin de aclarar la norma ya que en su expedición inicial se detectaron algunos errores que podrían llevar a interpretaciones erradas o que faltaban concretar sobre lo que realmente requiere la norma.

La modificación en la siguiente:

#### **1) BAJA EN CUENTAS DE LOS PASIVOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

##### **Capítulo 2. Alcance - Párrafo 2.1, (b), (ii).**

**2.1.** Esta Norma se aplicará por todas las entidades a todos los tipos de Instrumentos financieros, excepto a:

(...)

b) Derechos y obligaciones surgidos de arrendamientos a los que sea aplicable la NIIF 16 - Arrendamientos. Sin embargo:

(i) Las cuentas por cobrar de arrendamientos financieros (es decir, inversiones netas en arrendamientos financieros) y cuentas por cobrar por arrendamientos

operativas reconocidas por el arrendador están sujetas a los requerimientos de baja en cuentas y deterioro de valor de esta Norma;

(ii) Los pasivos por arrendamiento reconocidos por el arrendatario ~~están sujetas~~ a los requerimientos de baja en cuentas del párrafo 3.3.1 de esta Norma; y

(iii) Los derivados implícitos en los arrendamientos están sujetos a los requerimientos sobre derivados implícitos de esta norma.

***Párrafo 2.1,(b), (ii) Modificado.***

Se incluye la referencia al párrafo 3.3.3 del numeral 3.3 - Baja en cuentas de pasivos financieros con el fin de dar claridad a un arrendatario que aplique los requerimientos de baja en cuentas:

ii) Los pasivos por arrendamiento reconocidos por el arrendatario están sujetos a los requerimientos de baja en cuentas de los párrafos 3.3.1 y 3.3.3 de esta Norma; y

## **2) PRECIO DE LA TRANSACCIÓN**

### ***Capítulo 5 - Medición Inicial Actual.***

En estos numerales se determinó que se está presentando una confusión entre lo que es el precio de la transacción frente al valor razonable, a seguir, se mencionan a continuación:

**5.1.1** Excepto para las cuentas por cobrar comerciales que queden dentro del alcance del párrafo 5.1.3, en el momento del reconocimiento inicial, una entidad medirá un activo financiero o un pasivo **financiero por su valor razonable más o menos**, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo financiero o del pasivo financiero.

**5.1.1A** Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, una entidad deberá aplicar el párrafo B5.1.2A.

**5.1.3** A pesar del requerimiento del párrafo 5.1.1, en el momento del reconocimiento inicial una entidad medirá las cuentas por cobrar comerciales por su precio de transacción (como se define en la NIF 15), si dichas cuentas comerciales por cobrar no tienen un componente financiero significativo determinado de acuerdo con la NIIF 15 (o cuando la entidad aplique una solución práctica de acuerdo con el párrafo 63 de la NIIF 15).

### **Capítulo 5 - Medición Inicial Modificada.**

Se propone aclarar el párrafo 5.1.3 y el Apéndice A respecto al uso del término "precio de transacción", y aplicando con NIIF 15 como una medición propia de la entidad y no como una medición basada en el mercado.

**5.1.3** A pesar del requerimiento del párrafo 5.1.1, en el momento del reconocimiento inicial una entidad medirá las cuentas por cobrar comerciales por el importe determinado aplicando NIIF 15, si dichas cuentas comerciales por cobrar no tienen un componente financiero significativo determinado de acuerdo con la NIIF 15 (o cuando la entidad aplique una solución práctica de acuerdo con el párrafo 63 de la NIIF 15).

#### **Apéndice a Definiciones de términos.**

Los siguientes términos se definen en el párrafo 11 de la NIC 32, Apéndice A de la NIIF 7, o en el Apéndice A de la NIIF 13 ~~o en el Apéndice A de la NIIF 15~~ y se utilizan en esta Norma con el significado especificado en la NIC 32, la NIIF 7, o la NIIF 13, ~~o la NIIF 15~~:

- (a) riesgo crediticio;<sup>3</sup> [nota al pie omitida]
- (b) instrumento de patrimonio;
- (c) valor razonable;
- (d) activo financiero;
- (e) instrumento financiero;
- (f) pasivo financiero.

#### **Capítulo 5 – Fecha de vigencia y transición.**

Las modificaciones a los párrafos 2.1 b) (ii) y 5.1.3 y el Apéndice A entidad aplicará esas modificaciones a los periodos anuales sobre los que se informe que comiencen a partir de [fecha por determinar]. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en un período que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Frente a lo anterior, las Sras. expositoras argumentan que consideran que no hay ningún impacto porque lo que se quiere es hacer una aclaración y precisión de dos temas que estaban generando confusión.

No hubo comentarios, inquietudes o preguntas acerca del tema.

- **NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados.**

#### **Determinación de un “agente de facto”**

Propuesta de enmienda de la NIIF 10 Estados Financieros consolidados enmienda el Párrafo B74 en inconsistencias con el párrafo B73



Comité Técnico del Sector Real

<b>Estándar NIIF</b>	<b>Definición</b>	<b>Objetivo de la enmienda</b>
NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados	Determinación de un agente de facto	Modificar la NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados para eliminar del párrafo B74 una inconsistencia con el párrafo B73.

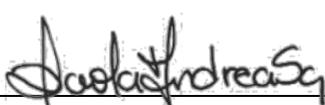
Todos estuvieron de acuerdo que los puntos que se están relacionando son propios y acordes para dicha modificación.

#### 4. Proposiciones y varios.

La próxima sesión se terminará todo lo que corresponde a esta sesión, mientras tanto se debe ir trabajando para ir solucionando los periodos anteriores

#### 5. Cierre.

La Sra. Yeimmy Ilias Isaza agradece asistencia y aportes a los miembros de la sesión y se da por terminada la sesión a las 9:00 a.m.

	
<b>YEIMY ILIAS</b>	<b>PAOLA ANDREA SANABRIA</b>
<b>Presidente</b>	<b>Secretaría Técnica (Ad hoc).</b>